



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N 260/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 260 /11

Sucre, 23 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 257/11 de 20 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Presidente del H. Concejo Municipal, Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la Inauguración de los "IX JUEGOS OLIMPICOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – PRESIDENTE EVO MORALES AYMA", a realizarse el día domingo 22 de mayo de 2011, Hrs. 13:00pm, en instalaciones de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Franz Tamayo" de la Provincia Belisario Boeto de Villa Serrano, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció el 22 de mayo de 2011.

Que, por nota de 23 de mayo de 2011, la señora CONCEJAL: Norma Rojas Salazar, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por motivos personales y de fuerza mayor, desistió su viaje al Municipio de Villa Serrano, a participar en la inauguración de los IX JUEGOS OLIMPICOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION DE MAESTROS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que se realizó en la provincia Belisario Boeto de Villa Serrano.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado derogar la Resolución No. 257/11 de 20 de mayo de 2011, en lo que corresponde solamente al nombre de la Concejal: Norma Rojas Salazar, por haber desistido su viaje al Municipio de Villa Serrano, por situaciones de fuerza mayor, en lo demás la citada Resolución, queda plenamente vigente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades: "El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales", norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **DEROGAR** la Resolución No. 257/11 de 20 de mayo de 2011, en lo que corresponde solamente al nombre de la Concejal: Norma Rojas Salazar, por haber desistido su viaje al Municipio de Villa Serrano, por situaciones de fuerza mayor, en lo demás la citada Resolución, queda plenamente vigente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL